

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

**DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
DIRECCION DE TRANSPORTE TERRESTRE**

**RESULTADO DE EVALUACIÓN DE EXPEDIENTE
DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA – 2024**

Solicitud de Registro N° 06598 del 20.12.2024
Urb. Ignacio Merino Mz. S Lt. 11 I Etapa – Piura - Piura - Piura

**EMPRESA DE TRANSPORTES GUISEPPE TOURS S.R.L.
N° 493 - 2024 – GRP-440010.440015.440015.01**

Piura, **26 DIC 2024**

SERVICIO: REGULAR ESTÁNDAR (X)

PETICIÓN: HABILITACIÓN DE CONDUCTORES (X)

Mediante solicitud de registro N° 06598 de fecha 20 de diciembre del 2024, y antecedentes en diecinueve (19) folios, el señor **GAMARRA CAPELLETTI, GIOVANI GUISEPPE**, gerente general de la **EMPRESA DE TRANSPORTES GUISEPPE TOURS S.R.L.**, ha solicitado **HABILITACIÓN DE CONDUCTORES**, previa selección conforme lo establece el artículo 41.2.3, del Reglamento Nacional de Administración de Transporte aprobado por el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, debiendo efectuarse la habilitación respectiva para posibilitar la conducción de vehículos del servicio de transporte de personas conforme se precisa en el artículo 71.1 del Decreto Supremo N° 017-2009-MTC.

Se ha constatado que a la **EMPRESA DE TRANSPORTES GUISEPPE TOURS S.R.L.**, mediante Resolución Directoral N° 0340-2018/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 09 de mayo del 2018, se le otorgó, por el periodo de diez (10) años, la autorización para prestar el servicio de transporte regular de personas en la modalidad estándar en la ruta Piura - Suyo y viceversa.

Del análisis al expediente presentado, se ha verificado que contiene los requisitos exigidos en el Procedimiento Administrativo N° 14 del TUPA Institucional nueva habilitación de conductor, incluyendo copia del DNI y copia de la Vigencia Poder del Representante Legal inscrita en los Registros Públicos; copia de la licencia de conducir, copia de DNI vigente del conductor a habilitar, pago por derecho de trámite efectuado mediante depósito al Banco de la Nación.

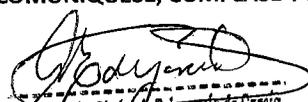
Por las razones expuestas, la Unidad de Autorizaciones y Registros, autoriza la **HABILITACIÓN DE CONDUCTORES**, solicitado por la **EMPRESA DE TRANSPORTES GUISEPPE TOURS S.R.L.**, de acuerdo al siguiente detalle:

<u>CONDUCTOR</u>	<u>LICENCIA DE CONDUCIR</u>	<u>CATEGORÍA</u>
SANTOS IMAN JOSE EVARITO	B02790147	AIIIc
NUÑEZ LAMADRID FRANKLIN MARTIN	B42999693	AIIIa
TOCTO MERINO LEONARDO	Q41774177	AIIIc

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71° del Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, la habilitación autorizada se efectuará, por el periodo de un (01) año, según la vigencia de su licencia de conducir y/o de las prórrogas establecidas por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, su renovación se realizará previa presentación del certificado de capacitación y de cancelar el derecho de trámite establecido en el TUPA institucional y con respecto al certificado de capacitación, la **EMPRESA DE TRANSPORTES GUISEPPE TOURS S.R.L.** se acoge al Decreto Supremo N° 013-2023-MTC que establece la exigibilidad del curso de actualización de la normativa de Transporte y Tránsito Terrestre a partir del 01 de marzo del 2025.

Notifíquese a la **EMPRESA DE TRANSPORTES GUISEPPE TOURS S.R.L.**, en su domicilio sito en Urb. Ignacio Merino Mz. S Lt. 11 I Etapa – Piura - Piura - Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


Mgter. Ing. Lic. **Guillermo A. Echeverría de García**
Jefe Unidad de Autorizaciones y Registros
DRTyC - Piura